



DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

ORDEN CUS/21/2022, de 1 de febrero, por la que se dispone el cese y nombramiento de las personas titulares de las vocalías del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, y de las personas que ocupan su Secretaría, titular y suplente.

El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (en adelante, el Consejo), de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, es el órgano técnico de asesoramiento en materia de investigación, desarrollo e innovación del Gobierno de Aragón, en el que está representada la comunidad científica e investigadora en las diferentes áreas de conocimiento, y está adscrito al Departamento competente en materia de I+D+i, actualmente el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en virtud del Decreto 7/2020, de 10 de febrero, por el que se aprueba su estructura orgánica.

El artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto 126/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, determina las entidades, centros y organismos de investigación a los que corresponde designar a las diecisiete vocalías del Consejo: cuatro a propuesta de la Universidad de Zaragoza; una a propuesta de la Universidad San Jorge; una por cada uno de los sindicatos más representativos en la comunidad universitaria, a propuesta de cada uno de ellos, respectivamente; dos a propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); una a propuesta de los organismo públicos de investigación (OPI's) de la Administración General de Estado que se ubiquen en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, o que, sin estar ubicados en la misma mantengan relaciones estables de colaboración con organismos o centros propios de la Comunidad Autónoma, con excepción del CSIC; tres a propuesta de los organismos públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los centros de investigación de carácter público que tengan entre sus fines la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos; una a propuesta de las fundaciones integrantes del Sistema Aragonés de I+D+i; dos en representación de las agrupaciones empresariales innovadoras o clústeres de innovación en el ámbito de la Comunidad Aragón a propuesta de los entes recogidos en el anexo I.3.j) de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre; y finalmente, una vocalía en representación de la Comisión Asesora Mujer y Ciencia designada de entre aquellos miembros que representen la comunidad científica. Asimismo, el artículo 7 del Reglamento determina que las personas que ocupen las vocalías serán nombradas por orden de la persona titular del Departamento competente en materia de I+D+i, mientras que el artículo 8 fija el periodo de mandato en 4 años, renovable por una sola vez. Además, se establece que de los nombramientos de las vocalías se dará cuenta a la comisión parlamentaria competente en materia de I+D+i de las Cortes de Aragón.

De acuerdo con la disposición adicional primera y el artículo 7 del mencionado Reglamento, que establece el procedimiento de designación de las vocalías y su nombramiento, durante el primer trimestre del año 2021 la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento solicitó a las entidades, centros y organismos de investigación que designarán a las personas representantes en el Consejo. De este modo, una vez recibidas todas las propuestas, procede llevar a cabo el nombramiento de las mismas como vocales, a efectos de completar el proceso de constitución del Consejo.

Por otro lado, y como actuación previa al nombramiento de las vocalías, es preciso poner fin a la situación de prórroga en el ejercicio de las funciones en la que se encuentra el Consejo actualmente, prórroga que fue acordada en la disposición transitoria primera de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, y que finalizará, de acuerdo con la disposición transitoria única del Decreto 126/2020, de 23 de diciembre, con la constitución del nuevo Consejo. Por ello, procede acordar el cese de las personas que en la actualidad ocupan las vocalías, y así, poner fin al mandato del Consejo actual. De este modo, el nuevo Consejo podrá constituirse y ejercer las funciones que le corresponden, de acuerdo con la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, y el Decreto 126/2020, de 23 de diciembre, que aprueba su reglamento.

Finalmente, el apartado 3 del citado artículo 32 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, y el artículo 10 del Reglamento establecen que la Secretaría del Consejo corresponderá a un funcionario o funcionaria del Departamento competente en materia de I+D+i, correspondiendo el nombramiento y cese del secretario o secretaria titular, y de su suplente, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de I+D+i, a la persona titular del Departamento de I+D+i.



El artículo 7.3 del Reglamento determina que la Orden de nombramiento de las vocalías se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Por todo lo anterior, se precisa dictar esta Orden por la que se cesen a las personas que ocupan actualmente las vocalías y la secretaría del Consejo, y se nombren a las nuevas y nuevos vocales del Consejo, así como a las personas que ocupen la Secretaría, titular y suplente.

Ha de destacarse, que vista la nueva composición del Consejo se aprecia que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento, que determina que en su composición se debe garantizar el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, por lo que tanto en la fase de propuestas de designación hechas por las diversas entidades, como con los nombramientos que se acuerdan en este acto se ha cumplido con esa exigencia.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, y el Decreto 126/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación e Desarrollo, acuerdo:

Primero.— El cese de las vocalías del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, agradeciéndoles los servicios prestados:

- a) A propuesta de la Universidad de Zaragoza: D. Santiago Condón Usón (Ciencias Biomédicas), D.^a Concepción Lomba Serrano (Ciencias Humanas), D.^a Blanca Ros Latienda (Ciencias Experimentales y Matemáticas) y D. Juan García Blasco (Ciencias Sociales).
- b) A propuesta de los organismos públicos de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: D. Ángel Lanas Arbeloa (Ciencias Biomédicas), D. Jesús Val Falcón (Ciencias Agrarias y Veterinaria), D.^a María Jesús Lázaro Elorri (Ciencias Experimentales y Matemáticas) y D. Alberto Bernués Jal (Ciencias Agrarias y Veterinaria).
- c) A propuesta de las empresas con decidida vocación innovadora: D. Miguel Ángel Buñuel Magdalena (Tecnología) y D. Federico Asensio Balet (Tecnología).
- d) A propuesta del Departamento competente en materia de I+D+i: D. Alberto Sabio Alcutén (Ciencias Humanas), D. Eduardo Bandrés Moliné (Ciencias Sociales) y D. Luis Oro Giral (Ciencias Experimentales y Matemáticas).

Segundo.— El cese de la Secretaria del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, agradeciéndole los servicios prestados:

D.^a Rosa María Bernal Delgado.

Tercero.— El nombramiento de las diecisiete vocalías del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo:

- a) A propuesta de la Universidad de Zaragoza: D.^a Rosa M.^a Bolea Bailo (Ciencias Agrarias y Veterinaria), D.^a Concepción Lomba Serrano (Ciencias Humanas), D. Luis Miguel García Vinuesa (Ciencias Experimentales y Matemáticas) y D. Pablo Laguna Lasasosa (Tecnología).
- b) A propuesta de la Universidad San Jorge: D.^a Beatriz Giner Parache (Ciencias Experimentales y Matemáticas).
- c) A propuesta de los sindicatos más representativos (CGT y SOMOS): D. Millán Díaz Foncea (Ciencias Sociales) y D.^a María Pilar Goñi Cepero (Ciencias Biomédicas).
- d) A propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: D.^a María Jesús Lázaro Elorri (Tecnología) y D. Blas Valero Garcés (Ciencias Matemáticas y Experimentales).
- e) A propuesta de los organismos públicos de investigación (OPI's) de la Administración General de Estado que se ubiquen en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, o que, sin estar ubicados en la misma mantengan relaciones estables de colaboración con organismos o centros propios de la Comunidad Autónoma, a excepción del CSIC: D. Juan Cruz Larrasoaña Gorosquieta (Ciencias Experimentales y Matemáticas).
- f) A propuesta de los organismos públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los centros de investigación de carácter público que tengan entre sus fines la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos: D. Alberto Bernués Jal (Ciencias Agrarias y Veterinaria), D. José Luis Núñez Bruis (Tecnología) y D. Enrique Bernal Delgado (Ciencias Biomédicas).



- g) A propuesta de las fundaciones del Sistema Aragonés de I+D+i: D.^a María Bernechea Navarro (Ciencias Experimentales y Matemáticas).
- h) A propuesta de las agrupaciones empresariales o clústeres de innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón: D.^a Noelia Sanz Valtueña (Tecnología) y D. Ángel María Gil Gallego (Tecnología).
- i) En representación de la Comisión Asesora Mujer y Ciencia: D.^a María Ángeles Rueda Martín (Ciencias Sociales).

Cuarto.— El nombramiento de la Secretaria o Secretario del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo:

- Secretaría titular: D.^a Rosa María Bernal Delgado.
- Secretaría suplente: D.^a Loreto Elía Pérez.

Quinto.— Dar traslado de esta Orden a la Comisión Permanente de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de las Cortes de Aragón.

Sexto.— Esta Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de febrero de 2022.

**La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**